

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jueza, informándole que revisado el expediente judicial no se encuentra manifestación alguna por parte de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de Manizales respecto de la comisión encomendada mediante Despacho Comisorio Nro. 068 del 05 de diciembre de 2023.

manizales.gov.co/secretarias/secretaria-de-movilidad/

igentes en la materia.

## Sede electrónica Alcaldía de Manizales



### Sede principal

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM – Calle 19 No. 21-44. Manizales, Caldas, Colombia

Código Postal: 17001

Horario de Atención: Lunes a Jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. , en jornada continua

Teléfono conmutador: +57(606) 892 80 00

Línea gratuita: +57 (018000) 968 9888

Línea anticorrupción: +57 (018000) 968 9888

Correo institucional para enviar correspondencia a cualquier dependencia:

[contacto@manizales.gov.co](mailto:contacto@manizales.gov.co)

Correo para la recepción de facturación electrónica (único correo autorizado para su recepción)  
[facturacionelectronica@manizales.gov.co](mailto:facturacionelectronica@manizales.gov.co)

Correo de notificaciones judiciales:

[notificaciones@manizales.gov.co](mailto:notificaciones@manizales.gov.co)

Sírvase proveer

Manizales, 16 de abril de 2024

**VANESSA SALAZAR URUEÑA**

**Secretaria.**

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: S. Nro. 242

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MARIA ISABEL CASTRO PINEDA C.C. 25.151.440

Demandados: ANDRÉS MAURICIO AGUDELO ROY C.C. 75.089.597  
BERTILDA ARIZA C.C. 1.053.767.818

Radicado: 17001-40-03-012-2023-619-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone a **requerir nuevamente** al comisionado Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, para que le dé el trámite correspondiente al **Despacho Comisorio Nro. 068 del 05/12/2023** notificado el 7/12/2023 y requiriendo respuesta al mismo mediante **Oficio Nro. 390 del 05/03/2024** notificado el 06/03/2024 ambos al correo electrónico indicado en la página de la Alcaldía del cual se deja constancia en el informe secretarial. Para lo anterior, se le concederá el término de **5 días** contados a partir de la entrega del respectivo oficio en la entidad, so pena de iniciar **incidente de sanción**, conforme el art. 44 y 593 CGP; debiendo informar, además, si ordenó la inmovilización ante la POLICÍA (área pertinente) a nivel nacional, en aras de lograr eventualmente materializar el secuestro ordenado. Líbrese el oficio correspondiente.

Y, al estar ya registrado el embargo sobre el automotor, quedando únicamente pendiente el secuestro, se requiere a la parte demandante para que notifique a

la pasiva del auto que libró mandamiento de pago en su contra, en aras de no paralizar el asunto.

## **NOTIFÍQUESE**

Firma Electrónica

**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO**  
**LA JUEZ**

DIGL



Firmado Por:  
Diana Fernanda Candamil Arredondo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1dbbe89579405b1efbb472b2a7cbf2c626e52e015289f49486e4565d38a8d9**

Documento generado en 16/04/2024 02:19:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**